



El Ayuntamiento Municipal Constitucional de Cuernavaca, Morelos con fundamento en lo dispuesto por los artículos; 38 fracción LXII, 108, uspuest poir los articulos; 38 racción LAII, 106, 109 y 110 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; 63 y 66 fracción V del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 del Reglamento de los Consejos de Participación dei Regiamento de los Consegos de Participación Social del Municipio de Cuernavaca y por acuerdo de Cabildo; "ACUERDO SO/AC-252/25-1-2023", Por el que se reconocen oficialmente las colonias y demarcaciones delegacionales y sus límites territoriales en el Municipio de Cuernavaca.

A la ciudadanía, habitantes de las colonias, barrios, fraccionamientos y conjuntos habitacionales del Municipio de Cuernavaca, Morelos, que por

Delegación se ordenan de la siguiente forma:

Delegación Antonio Barona Rojas: Amate
Redondo, Antonio Barona Centro, Antonio Barona
sección 1, Antonio Barona Sección 2, Antonio
Barona Sección 3, Bello Horizonte, Bosques
de Cuernavaca, Bosques de la Florida, Cerritos

Barona Sección 3, Bello Horizonte, Bosques de Cuernavaca, Bosques de la Florida, Cerritos Barona, Cerritos de García, Delicias, El Mascareño, El Universo, Federación, Guayabos, Jardines de Zoquipa, Jardines las Delicias, Las Flores, Loma Bonita Oriente, México Lindo, Papayos, Paraiso de las Flores, Primavera, Provincias del Canadá, San Jerónimo de Ahuatepec, Unidad deportiva.

Delegación Benito Juárez García. Barrio de la Estación, Base Tranquilidad, Benito Juárez, Bondies, Centro, Club de Golf, Condominio Chapultepec, Copa de Oro, Del Empleado, El Vergel, Extensión Delicias, Extensión Vista Hermosa, Gualupita, Jacarandas, Jardines de Cuernavaca, Jardines de Reforma, La Carolina, La Esperanza, La Estación, La Estrella, Las Palmas, Lomas de Vista Hermosa, Comas del Miraval, Los Volcanes, Miguel Hidalgo, Miraval, Pilancon, Quintas Martha, Reforma, Rinconada Vista Hermosa, Santa Veracruz, Teopanzolco, Vista Hermosa.

Teopanzolco, Tezontepec, Únidad Habitacional Teopanzolco, Vista Hermosa.

Delegación Emiliano Zapata Salazar - Adolfo López Mateos, Ahuehuetitla, Alarcón, Bella Vista, Blanca Universidad, Buenavista, Condominio Bugambilias, Cuauhtémoc, El Copálito, El Mirador, El Coote, El Veladero, Fraccionamiento Manaco, Fraccionamiento Lomas de Cortes, Fraccionamiento Maravillas, Gloria Almada de Bejarano, Independencia, Insurgentes, Jardin Tetela, Jardines de Ahuatepec, Ijquilipan, La Caminera, La Herradura, La Mojonera, La Ocotera, La Paloma, Lienzo el Charro, Loma Bonita, Loma Linda, Lomas de Cortes, Lomas de la Selva Norte, Lomas Verdes, Los Faroles, Los Esconsones, Los Ramos, Nogales, Pradera, Prados de Cuernavaca, Provincias de Jerusalén, Rancho Alegre, Rancho Cortes, Recursos Hidráulicos, Rincón del Valle, Rio Balsas, Rodolfo López de Nava, Salvador Elizarraraz, San Cristóbal, San Salvador, Tecomulco, Tehuztitlan, Tepepan, Texcaltepec, Tialtepexco, Tiaquiltompan, Unidad Alabitacional Lomas de Cortes, Universidad, Veranda, Villa Santiago, Xicapan, Zona Militar.

Delegación: Lázaro Cárdenas Ampliación Lázaro Cárdenas, Ampliación Lázaro Cárdenas Ampliación Lázaro Cárdenas

Marzo, Adolfo López Mateos, Ajonjolinar, Ampliación Lázaro Cárdenas, Ampliación Lázaro Cárdenas Lázaro Cárdenas, Ampliación Lázaro Cárdenas del Río, Cantarranas, Ejidos de Acapantzingo, El Palmar, El Polvorin, Internado Palmira, Jardines de Acapantzingo, La Parota, Las Aguilas, Las Garzas, Las Quintas, Lázaro Cárdenas, Lázaro Cárdenas Loma Bonita, Loma del Águila, Los Cizos, Mina Cinco, Palmira, Loma del Águila, Los Cizos, Mina Cinco, Palmira, Pilares, Acapantzingo, Primavera Tepeyac, Primero de Mayo, Quintana Roo, Rinconada Palmira, Tabachines, Unidad Habitacional Cantarranas, Unidad Habitacional Cantarranas, Unidad Habitacional Fovissste las Águilas.

Unidad Habitacional Fovissste las Aguilas.

Delegación: Mariano Matamoros: Ampliación
Lagunilla, Ampliación Nueva Santa María, Benito
Juárez, Chulavista, La Carpa, El Cebadal, Jardines
del Edén, Lagunilla, Iterero de san Antón, Lomas
de los Amates, Maravillas Unión, Nueva Santa
María, Nueva Tenochtitlan, Unión, Unión Primera
Sección, Unión Segunda Sección.

Delegación: Miguel Hidalgo y Costilla: Alegría,
Ciudad Chapultepec. Elores Madón Primer Fracc..

Chapultepec, Unidad Habitacionai Moreius, vines del Lago, Zodiaco.

Delegación: Plutarco Elías Calles: Adolfo Ruiz Cortines, Ahuatlan, Ahuatlan Tzompantle, Alta Vista, Ampliación Alta Vista, Del Bosque, El Tecolote Barrancas, Hacienda Tetela, José López Portillo, La Cañada, La Tranca, Loma Hermosa, Loma Sol, Lomas de Atzingo, Lomas de Coyuca, Lomas de San Antón, Lomas Tetela, Margarita Maza de Juárez, Minas de Atzingo, Plan de Ayala, Plan de Ayala Barrancas, Provinciana, Rancho Tetela,

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A LA CIUDADANIA DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA SABED:

CONSIDERANDO

Que los Consejos Municipales de Participación Social, son el instrumento que promueve e integra la participación plural y democrática de la sociedad, así como los esfuerzos de la administración pública en las acciones inherentes al Gobierno Municipal; tendrán como objetivo fundamental establecer espacios de participación de la comunidad para su propio desarrollo y la propuesta de los programas de acción que realice el Gobierno Municipal; atenderán a la estructura sectorial, territorial e institucional que a cada uno le asigne el Ayuntamiento.

Sacatierra, Santa Fe, Tonintana, Tzompantle Norte,

Sacatera, Sanda Pe, Ioliniana, Izonipante Notre, Tzompantle Sur, Unidad Habitacional Ahuatlán. **Delegación: Vicente Guerrero:** Ampliación Chapultepec, Ampliación Satélite, Bosques de Chapultepec, Condominio Cuauhnáhuac, Del Lago, Emiliano Zapata, Las Granjas, Lomas del Mirador, Manantiales, Satélite, Vicente Estrada Cajigal, Vicente Guerrero.

A participar en la elección de los Consejos Municipales de Participación Social del Municipio, que se realizará el día domingo 23 de noviembre del año dos mil veinticinco, de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- La organización, desarrollo, vigilancia y calificación del proceso de elección de los Consejos Municipales de Participación Social, estará a cargo de la Comisión Organizadora, con fundamento en los artículos 15 y 16 del Reglamento de Consejos de Participación Social del Municipio de Cuernavaca, y estará integrada de la siguiente manera:

- La persona titular de la Presidencia Municipal o quien este designe como presidente de la Comisión;
- persona titular de la Sindicatura
- III. El Regidor de Asuntos Indígenas, Colonias Poblados:
- El Regidor de Bienestar Social;
- El Regidor de Participación Ciudadana, y
- El Regidor representante de la primer minoría.

En la toma de decisiones todos tendrán derecho a voz y voto y en caso de empate, la persona titular de la Presidencia Municipal o su representante tendrá voto de calidad.

Aunado a lo anterior, fungirá como Secretario Técnico de dicha comisión la persona titular de la Dirección General de Política Municipal, así mismo la persona titular de la Dirección de Participación Ciudadana coadyuvara en los trabajos de la Comisión, junto con un representante del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, dichas personas únicamente tendrán

SEGUNDA.- La elección de los Consejos Municipales de Participación Social, se llevará a cabo conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, el Reglamento de los Consejos de Participación Social del Municipio de los Consejos de Participación Social del Municipio de Cuernavaca, aplicando supletoriamente el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en las unidades territoriales reconocidas dentro del Acuerdo de Cabildo; "Acuerdo SO/AC-252/25-1-2023, por el que se reconocen oficialmente las colonias y demarcaciones delegacionales y sus limites territoriales en el Municipio de Cuernavaca."

TERCERA. Solamente nodrán particinar en el el composito de composito de conseguiros de conseguiros de compositorios de compositori

TERCERA.- Solamente podrán participar en el proceso de elección las personas vecinas cual colonias que se señalen en la presente convocatoria y que se encuentren reconocidas en el Acuerdo 6 Cabildo; "Acuerdo SO/AC-252/25-1-2023, por el que se reconocen oficialmente las colonias y demarcaciones delegacionales y sus limites territoriales en el Municipio de Cuernavaca", y cuyo domicillo pertenezca a la demarcación y/o colonia, barrio, fraccionamiento o conjunto habitacional de la elección y cuente con credencial para votar con

fotografia, vigente.

CUARTA.- El registro de candidatos estará
coordinado por la Dirección General de Política

Municipal y se efectuará en el Ayuntamiento de runicipal y se electuara e le Ayuntaniento de Cuernavaca, ubicado en calle Motolinía #2, antes #13 esq. Netzahualcóyotl, colonia Centro C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, en las instalaciones del edificio socialmente conocido como "Papagayo", en el módulo que corresponda a su Delegación.

QUINTA.- El registro de candidatos dará inicio el día lunes 03 de noviembre, del año 2025, durante un horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas y se cerrará el día viernes 07 de noviembre del año 2025, a las 15:00 horas.

Cada planilla podrá elegir un color distintivo, para efectos de la elección, el cual podrá elegir conforme orden de registro.

SEXTA.- El día miércoles 12 de noviembre del año 2025, se emitirá el dictamen con la lista de las planillas debidamente registradas.

SÉPTIMA. - El período de proselitismo dará inicio el día 12 de noviembre del 2025, a partir del momento en que le sea entregado al candidato la constancia de registro de candidatura y concluirá el día viernes 21 de noviembre del 2025, a las 23:59 horas, en lo conducente deberá apegarse a las condiciones establecidas para campañas de candidatos, conforme a lo establecido por el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para

el Estado de Morelos.

OCTAVA.- Los miembros de las agrupaciones de la ciudadanía interesada que deseen participar,

deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Carta de Residencia expedida por el Ayuntamiento de Cuernavaca, la cual será gratuita (Expedida en la Junta Municipal de
- Reclutamiento y Registro de Población). Credencial de elector con fotografía vigente y que corresponda a la demarcación en la cual desea participar.
- Oficio de aceptación al cargo, proporcionado al momento del registro en el cual consta la disposición necesaria para desempeñar adecuadamente el cargo.
 Suscribir convenio de civilidad política,
- proporcionado al momento del registro. Saber leer y escribir.
- Presentar oficio en el cual conste la estructura de la agrupación conformada para participar en la elección con nombre y cargo de cada integrante; Presidente, Secretario, Tesorero, dos Vocales y sus respectivos suplentes.
- respectivos supientes. Tener un plan de trabajo con claros beneficios sociales. En caso de que los representantes sean distintos a los de la planilla deberán presentar copia de credencial de elector con fotografía vigente, de dos representantes (repolatario; replanta), ante la Comición (propietario y suplente), ante la Comisión Organizadora (En relación a la base DÉCIMA).
- El Presidente de Conseio Municipal de Participación Social en funciones podrá ser reelecto únicamente para un período ser reelecto unicamente para un penodo adicional de gestión consecutiva, siempre y cuando se haya separado de su actual cargo, debiendo presentar su renuncia y ratificación por escrito al momento del registro. El suplente, debe cumplir con los requisitos establecidos podrá contender en
- requisitos estaniecidos podra contender en calidad de propietario. Presentar un plan de reciclaje de la propaganda que utilizaran en campaña. Deberá considerarse que toda propaganda impresa deberá ser reciclable, fabricada con materiales biodegradables que no contengan sustancias toxicas o nocivas para la salud y el medio ambiente.

El inciso a) aplicarán únicamente para presidente y suplente de cada una de las planillas registradas.

Nota: No desempeñar cargo alguno en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, con fundamento en el artículo 4 del Reglamento de los Consejos de Participación Social del Municipio de Cuernavaca.

NOVENA.- La elección se efectuará el día domingo 23 de noviembre del año 2025 a partir de las 9:00 horas y cerrará a las 16:00 horas. Será mediante voto popular directo depositado en urna transparente, conforme al principio de mayoría

DÉCIMA.- Los candidatos tienen derecho a nombrar a dos representantes (propietario y suplente) ante la Comisión Organizadora y ante la mesa receptora de votación, el suplente solo podrá entrar en funciones en ausencia del propietario y deberán presentar su acreditación como representantes al inicio de la jornada electoral, ante cada una de las mesas que se instalen para tal efecto; los representantes únicamente fungirán como observadores, dichos representantes deberán contar con credencial de elector con fotografía vigente y ser vecinos de la colonia; barrio; fraccionamiento y/o conjunto habitacional

DÉCIMA PRIMERA.- Las mesas receptoras del voto se integrarán con un Presidente, un Secretario voto se integrarán con un residente, un secretario y un Escrutador que serán servidores públicos al servicio del Ayuntamiento de Cuernavaca, designados por la Comisión Organizadora; quienes se encargarán del desarrollo y vigilancia de la jornada electoral y tendrán facultades para resolver cualquier tipo de diferencias y conflictos que puedan surgir durante el proceso de elección. Podrán auxiliarse de las personas o medios que

estimen pertinentes para garantizar el buen desarrollo del mismo. **DÉCIMA SEGUNDA**.- Las mesas receptoras del voto

se instalarán en los lugares debidamente acordados por la Comisión Organizadora y serán publicadas tres días antes de la jornada electoral en los centros de votación, así mismo, votarán en cada casilla, la ciudadanía que cuente con credencial de elector con fotografía vigente, en la que aparezca el nombre de la colonia, barrio, fraccionamiento o conjunto habitacional en que pretenda votar. **DÉCIMA TERCERA**.-. En caso de que el Presidente

de la mesa receptora de votos no pueda da solución al problema, se le informará a la Comisión Organizadora, quién tomará las medidas pertinentes para resolver las contingencias que puedan llegar a presentarse

DÉCIMA CUARTA.- El Presidente de la mesa receptora de votos levantará el acta correspondiente a la jornada electoral, que contemplará: inicio y cierre de la jornada, incidentes registrados durante el proceso, cierre de la votación, resultados de la

votación y clausura de la casilla. **DÉCIMA QUINTA.-** Recepción de medios de

II. Recurso de Revisión, y

II. Recurso de Revisión, y

III. Recurso de Inconformidad.

Ante las anomalías de los participantes en el
proceso, los interesados podrán presentar su
Escrito de Protesta ante la Comisión Organizadora
hasta el cierre de las casillas en el día de la
elección, misma que tendrá un plazo de 72 horas
para resolver dicha protesta.

El Recurso de Revisión procederá en contra
de los actos o resoluciones de la Comisión

El Recurso de Revisión procederá en contra de los actos o resoluciones de la Comisión Organizadora y deberá interponerlo el Titular de la planilla ante la Comisión Organizadora, dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que el interesado sea notificado por cualquier medio o tenga conocimiento del acto o resolución que se impugna. Este tipo de recurso será resuelto por la comisión dentro de un plazo no mayor a cuarenta y ocho horas después de recibido el mismo. El recurso de inconformidad se hará valer contra

El recurso de inconformidad se hará valer contra los resultados de la elección o contra los actos o resoluciones de la Comisión Organizadora y deberá interponerlo el Titular de la planilla ante el Ayuntamiento, dentro de las veinticuatro horas el Ayuntamiento, dentro de las verintudaro invisas siguientes al momento en que el interesado sea notificado por cualquier medio o tenga conocimiento del acto o resolución que se impugna, mismo que será resuelto por el Cabildo, dentro de un plazo no mayor de diez días después de concluida la elección y su fallo será definitivo e inatarcable.

Los recursos previstos en el presente Reglamento Los recursos previstos en el presente Reglamento deberán contener los requisitos que establece el artículo 106 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, presentándose en el lugar que indique la Comisión Organizadora, en días y horas hábiles, a excepción del día de la elección DECIMA SEXTA.- La calificación del proceso electoral la llevará a cabo la Comisión Organizadora en un plazo no mayor a siete días después de concluir el proceso electoral, y remitirá al Cabildo el resultado de la calificación.

de la calincación. **DÉCIMA SÉPTIMA.** - El Ayuntamiento declarará válidas las elecciones el día 30 de noviembre del año 2025 y será difundido a través de sus redes

DÉCIMA OCTAVA.- El día 01 de diciembre del año 2025 deberán tomar protesta los Consejos Municipales de Participación Social que resulten DÉCIMA NOVENA.- El cargo de miembro del Consejo

Municipal de Participación Social será honorífico y por el desempeño del mismo no se percibirá remuneración alguna.

VIGESIMA. - Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Organizadora y/o en su defecto por el Cabildo. Se expide la presente en la ciudad de Cuernavaca, Morelos a los 29 días del mes de octubre del año

A T E N T A M E N T E POR LA COMISIÓN ORGANIZADORA.

LIC. JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO

PAULA TRADE HIDALGO SÍNDICA MUNICIPAL

ELIA ORTIZ GARCÍA
REGIDORA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO; DE ASUNTOS INDÍGENAS
COLONIAS Y POBLADOS; Y DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO.

MIRIAM AIDEE BARAJAS BASILIO REGIDORA DE BIENESTAR SOCIAL; Y DE EDUCACIÓN CULTURA Y RECREACIÓN

PAZ HERNÁNDEZ PARDO
REGIDORA DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS; DESARROLLO AGROPECUARIO;
RELACIONES PÚBLICAS; Y COMUNICACIÓN SOCIAL; Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA.

SERGIO HUGO BARÓN PULIDO
REGIDOR DE COORDINACIÓN DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS,
REPRESENTANTE DE LOS REGIDORES DE LA PRIMERA MINORIA.

CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ GARCÍA DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA MUNICIPAL SECRETARIO TÉCNICO

JUSTINA DURÁN NAVARRETE
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y COADYUVANTE EN LOS
TRABAJOS DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN
SOCIAL

JOSÉ ANTONIO BARENQUE VÁZQUEZ
REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y
PARTCIPACIÓN CIUDADANA





Comisión Organizadora Elección Consejos de Participación Social 2025 - 2027

Cuernavaca, Morelos a ____ de noviembre del 2025.

ESTRUCTURA DE LA PLANILLA

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESENTE.

Por este conducto, el que suscribe C.	, en
mi calidad de candidato a Presidente (propie	etario) de esta planilla, presento ante esta Comisión
Organizadora, la estructura de la planilla Color	r:, misma que
participará en la elección del	Consejo de Participación Social de la
Colonia:	, perteneciente a la Delegación
·	,cuyos datos se describen a
continuación.	
Presidente (a) Propietario	Presidente (a) Suplente
Nombre y firma	Nombre y firma
Secretario (a) Propietario	Secretario (a) Suplente
Nombre y firma	Nombre y firma
Tesorero (a) Propietario	Tesorero (a) Suplente
Nombre y firma	Nombre y firma
Primer (a) Vocal Propietario	Primer (a) Vocal Suplente
Nombre y firma	Nombre y firma
Segundo (a) Vocal Propietario	Segundo (a) Vocal Suplente
Nombre v firma	Nombre v firma





Comisión Organizadora Elección Consejos de Participación Social 2025 - 2027

Cuernavaca, Morelos a ____ de noviembre del 2025.

PLAN DE TRABAJO

COMISIÓN ORGANIZADORA ELECCIÓN CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA. PRESENTE

El que suscribe C, en mi calidad de Candidato (a) Propietario a Presidente del Consejo de Participación
Social, de la Colonia: presento ante
esta Comisión Organizadora el Plan de Trabajo a realizar por los miembros de la
Planilla Color: , que contenderán en la Elección
del Consejo de Participación Social, a realizarse el domingo 23 de noviembre del
2025, para llevarlo a cabo durante los 3 años que dure el periodo de gestión si el
voto nos favorece, lo anterior con fundamento en el artículo 14 inciso h), del
Reglamento de los Consejos de Participación Social del Municipio de Cuernavaca.
1 Actividad
Objetive
Objetivo
2 Actividad
2 Actividad
Objetivo